

ANEXO I

Adenda a la Guía Docente de la asignatura

NOMBRE DE LA ASIGNATURA *Derecho penitenciario y Justicia restaurativa*. Curso 2019-2020

(Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 30/04/2020)

A causa de la crisis sanitaria causada por el COVID-19, el profesorado responsable de las asignaturas ha realizado una adaptación de los criterios académicos de acuerdo con las directrices del documento del marco andaluz sobre criterios de adaptación de 11 de abril de 2020 y la Guía para la adaptación de la docencia y evaluación en la Universidad de Jaén ante la situación excepcional provocada por el Covid-19 durante el curso académico 2019-2020 (aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2020). Estas adendas permiten documentar con evidencias los planes de contingencia adoptados, y las medidas de difusión y publicidad establecidas, ante el estudiantado, el profesorado y la sociedad en general.

Titulación/Titulaciones: Grado de Trabajo Social

Programa(s) Conjunto(s) de Estudios Oficiales:

Asignatura: *Derecho penitenciario y Justicia restaurativa*

Código (s):

Coordinador/a de la asignatura:

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS EN LOS CONTENIDOS Y/O COMPETENCIAS

(Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

Sin cambios respecto a la guía docente original.

2. CAMBIOS EN METODOLOGÍA DOCENTE (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

Considerando la dinámica presencial ya desarrollada durante la primera mitad del presente cuatrimestre, hasta el 15 de marzo, y la función del profesorado de Universidad en el marco de su responsabilidad de formar a personas que ejercerán una *profesión*, la tarea del docente ante la situación excepcional declarada es la de adaptar la docencia a los métodos virtuales (que deben ser excepcionales), garantizar el acceso al conocimiento y competencias esenciales de la asignatura marcada en la Guía docente, garantizar el desarrollo de las tutorías grupales e individuales (correo electrónico y videoconferencia), y, por último, facilitar al alumnado la *vía* de evaluación de la asignatura. Todos estos elementos, a los que se han unido clases *on line* (*Google Meet*), están y han



estado a disposición efectiva del alumnado matriculado en la asignatura (grupos grandes de mañana y tarde).

3. CAMBIOS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

Sin cambios respecto a la guía docente original.

4. CAMBIOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

Considerando la dinámica presencial ya desarrollada durante la primera mitad del presente cuatrimestre, hasta el 15 de marzo, y la función del profesorado de Universidad en el marco de su responsabilidad de formar a personas que ejercerán una *profesión*, la tarea del docente ante la situación excepcional declarada es la de adaptar la docencia a los métodos excepcionales virtuales, garantizar el acceso al conocimiento y competencias esenciales de la asignatura marcada en la Guía docente, garantizar el desarrollo de las tutorías grupales e individuales (correo electrónico y videoconferencia), y, por último, facilitar al alumnado la *vía* de evaluación de la asignatura. Todos estos elementos, a los que se han unido clases *on line* (*Google Meet*), están y han estado a disposición efectiva del alumnado matriculado en la asignatura (grupos grandes de mañana y tarde). Nada, pues, justifica la variación sustancial de los criterios de evaluación y del peso otorgado al examen y a la vertiente de las prácticas. Todo lo más, y tras hablarlo con las delegadas de los grupos respectivos, podría otorgarse excepcionalmente un mayor peso (máx. 40%) a las prácticas entregadas, que favorecerá a los que hayan seguido la materia de la asignatura y respondido positivamente a las directrices de desarrollo teórico y argumentativo de las mismas (a modo de seguimiento de la asignatura). Con todo, el peso recaerá sobre el examen que se orienta a demostrar la solvencia de conocimientos y competencias en la comprensión de los conceptos esenciales de la asignatura.

Del mismo modo, en el caso de que se realice por vía de incidencias exámenes orales, se garantizará la protección de datos personales del alumnado, como se refleja en la cláusula incorporada por el *Informe intersectorial CRUE sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación on-line: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes*.

5. TEMPORALIZACIÓN (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

Sin cambios respecto a la guía docente original.



6. RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

Considerando la dinámica presencial ya desarrollada durante la primera mitad del presente cuatrimestre, hasta el 15 de marzo, y la función del profesorado de Universidad en el marco de su responsabilidad de formar a personas que ejercerán una *profesión*, la tarea del docente ante la situación excepcional declarada es la de adaptar la docencia a los métodos excepcionales virtuales, garantizar el acceso al conocimiento y competencias esenciales de la asignatura marcada en la Guía docente, garantizar el desarrollo de las tutorías grupales e individuales (correo electrónico y videoconferencia), y, por último, facilitar al alumnado la *vía* de evaluación de la asignatura. Todos estos elementos, a los que se han unido clases *on line* (*Google Meet*), están y han estado a disposición efectiva del alumnado matriculado en la asignatura (grupos grandes de mañana y tarde).

V.º B.º coordinador/a

Fecha